



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 12 de Octubre de 2012  
Año XCIII

No. 82 Alcance I

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA JUNTA ESPECIAL, EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO.....	2
---	---

Precio del Ejemplar: \$14.33

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA JUNTA ESPECIAL, EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO,** GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 621, 622, 353-S Y 353-T, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 1º. Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y

## C O N S I D E R A N D O

Que es una prioridad de la presente Administración Estatal, eficientizar los órganos de impartición de justicia laboral hacia los gobernados, con el propósito de crear las instituciones encargadas de brindar una justicia pronta, expedita e imparcial.

Que uno de los ejes rectores del Programa de Gobierno, es el de cumplir a cabalidad con lo que marca la ley, y de ajustar los

actos de gobierno a un marco de legalidad y transparencia.

Que la Universidad Autónoma de Guerrero, es una institución de Educación de suma importancia en el desarrollo del Estado de Guerrero, por la función tan noble que desarrolla, como es la de brindar educación gratuita a todos los guerrerenses, formando así a las nuevas generaciones.

Que en este contexto y para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Federal del Trabajo, en sus artículos 353-S y 353-T, así como a diversas ejecutorias dictadas por los H. Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito con residencia en esta ciudad capital, **se crea la Junta Especial en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chilpancingo,** con jurisdicción en todo el territorio del Estado, para conocer y resolver únicamente los asuntos laborales de las Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas por Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA JUNTA ESPECIAL, EN LA JUNTA**

**LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece una Junta Especial en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con sede en la Ciudad de Chilpancingo y con jurisdicción para atender a todos los municipios del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Procédase a la designación del personal que deberá de integrar la Junta Especial en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chilpancingo, a que se refiere el artículo anterior, en la forma y términos que establece la Ley Federal del Trabajo.

**T R A N S I T O R I O S**

PRIMERO.- La Junta Especial en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Chilpancingo, deberá de instalarse el 5 de noviembre de 2012, ejerciendo desde esta fecha, las funciones que por Ley le corresponden.

SEGUNDO.- Los Juicios que se encuentren en trámite en las seis Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje de la Entidad, deberán de ser remitidos a la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje para su substanciación correspondiente, salvo aquellos en los que se haya dictado laudo y este se encuentre debidamente ejecutoriado.

TERCERO.- La Junta Especial en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Chilpancingo, contará con el personal necesario, mobiliario y equipo, y en general con todo lo indispensable para su buen funcionamiento. Así como con el presupuesto correspondiente.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce.

El Gobernador Constitucional del Estado.

**LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.**  
Rúbrica

El Secretario General de Gobierno.

**LIC. HUMBERTO SALGADO GÓMEZ.**  
Rúbrica

EL CIUDADADONO LICENCIADO **JOSÉ GILBERTO CUEVA GONZÁLEZ,** SUBSECRETARIO DEL TRABAJO, SUBSECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 y 20, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y 4, 8 Y 12 FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:

## CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS, COMPUESTAS DE DOS FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS, FOLLADAS Y RUBRICADAS, ES REPRODUCIDA FIELMENTE DE SU ORIGINAL, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y COTEJE DEBIDAMENTE, RELATIVAS AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA JUNTA ESPECIAL, EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CHILPANCINGO, GUERRERO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, LO ANTERIOR PARA QUE SEAN REMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA SU PUBLICACIÓN.- CONSTE.  
Rúbrica.



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.86</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.11</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.36</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 312.27</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 670.04</b>

**SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 548.50</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,081.42</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 14.33</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 21.81</b>

**ESTE PERIODICO PODRA  
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION  
FISCAL  
DE SU LOCALIDAD.**